

FUNDAMENTOS

El día 26 de junio de 1921, nació en nuestra ciudad una persona que, con el correr de los años, se transformaría en un referente de la comunidad Bellvillense, nos referimos a David Martínez, popularmente conocido como “Gurruma”.

Siendo un niño comenzó con la venta de diarios y revistas, forma familia con Elva Clotilde Quinteros, de cuyo matrimonio nacieron tres hijos, Alberto, Jorge y Elva Teresa; a quienes les inculcó su noble tarea.

Al fallecer David, su segundo hijo, quien ya había formado familia con María Susana Capozuca, continúan con la tradición de la venta de diarios y revistas, siendo su esposa la encargada del reparto y tareas varias en la tradicional esquina de calle Córdoba y San Martín, mientras él atendía el quiosco.

Esta tarea que cumplían a lo largo y ancho de nuestra ciudad, lo hacían a diario sin contemplar el frío o calor, lluvias, feriados, etc.

Por los destinos de la vida, Jorge “Gurruma” Martínez, falleció, elevándose a los reinos del SEÑOR, el día 10 de julio del 2019, dejando un vacío difícil de llenar en la comunidad de Bell Ville, y en aquellos con quienes compartía extensas charlas y encuentros en la tradicional esquina céntrica, por la cual pasaron los mas destacados futbolistas, artistas, cantantes, políticos y vecinos, que, a diario, fueron recibidos con una sonrisa y un comentario amable y afable.

Jorge se fue con sus ilusiones a cuestas, a la edad de sesenta y ocho años, con el deber cumplido y haber desarrollado una tarea por mas de sesenta años.

Proyecto presentado por el Concejal Emiliano Yanchuc del Bloque Unión Cívica Radical, fundamentado por su autor.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2355/2020.**

Artículo 1°: OTORGUESÉ a la Familia de Jorge “Gurruma” Martínez, una placa en reconocimiento y homenaje a la labor desarrollada, tanto por él como a su padre, en la tradicional venta de diarios y revistas durante mas de 60 años en nuestra ciudad.

Artículo 2°: La Placa mencionada en el Artículo anterior deberá llevar el nombre de David “Gurruma” Martínez y de Jorge “Gurruma” Martínez, la cual deberá emplazarse en lugar aledaño del Quiosco de revistas y diarios, ubicado en esquina de calle Córdoba y San Martín, vereda sureste y contener una leyenda alusiva a la actividad desarrollada por ambos en esa esquina.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.**